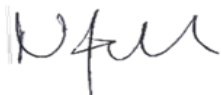


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecisiete (17) de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2018-009** de **MERCEDES VALDERRAMA QUINTERO** contra **UGPP Y OTRO**. informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJIA
Secretaria Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 30 de junio de 2023, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la interviniente excluyente, Sra. **DILIA MARIA CAMAYO CAMAYO**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiendo que no se causaron costas en segunda instancia.

- | | |
|----------------------|------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$200.000. |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$00.000 |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 06 de fecha 18/01/2024

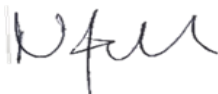


NATALIA JEUTH JAMZA MEJIA
SECRETARIA AD HOC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2018-009 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de MERCEDES VALDERRAMA QUINTERO:

A cargo de la interviniente excluyente **DILIA MARIA CAMAYO CAMAYO**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$200.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$200.000



NATALIA JEUTH JAMZA MEJIA
Secretaria Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:
En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado No. 06 de
fecha 18/01/2024



NATALIA JEUTH JAMZA MEJIA
SECRETARIA AD HOC